



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO



Gestión 2023 - 2026

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 0071.2024.CM.MDC/QC

Camanti, 15 de Julio del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI,
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°014 de la fecha, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: **GREGORIO VARGAS TTITO**, **GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI**, **JORGE PAREDES VILCA**, **SONIA HUILLCA QUISPE** y **HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO**, lo relativo a la propuesta del Plan de Actividades por festejo de "Fiestas Patrias" 203 Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO



Gestión 2023 - 2026

Que, mediante Informe N°0101-2024-SG-DSYSM-MDC/MEHS, la Lic. Mayra Elizabeth Hermoza Sovrino, encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, alcanza propuesta del Plan de Actividades festejo de "Fiestas Patrias" 203 Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, por el monto de S/7,000.00, para cubrir los gastos de gallardetes, refrigerios, bocaditos, celebración y ofrendas para misa, para los participantes en el desfile cívico-escolar de la Instituciones Educativas del nivel inicial, primaria, secundaria, así como PRONOEIs, del ámbito distrital de Camanti, Instituciones Publicas y Privadas, Barrios, A.P.Vs, Asociaciones de Agricultores y Productores, y organizaciones de base del distrito que se realizara el día 22 de julio del año en curso, en la Plaza de Armas de Quincemil Camanti, así como para el acto protocolar del día 28 de julio del año en curso, cuyo gasto será afecto a la Meta 041, del PIM 2024; sometido a consideración del pleno, los miembros del Concejo Municipal indican que nuestras fiestas patrias, constituye una de las principales actividades culturales del Perú, pues fue el punto de partida del nacimiento del Perú contemporáneo y fomenta con su celebración el espíritu patriota de todos los peruanos, por lo que luego de una amplia deliberación aprueban el Plan de Actividades por festejo de "Fiestas Patrias" 203 Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, alcanzado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a desarrollarse el día 22 de julio del presente año, en la Plaza de Armas de Quincemil -Camanti, así como para el acto protocolar del día 28 de julio del año en curso, con el monto de S/. 7,000.00, cuyo gasto será afecto a la Meta 041 "Promoción e Incentivo de las Actividad Artísticas y culturales, del PIM 2024

Que, conforme a lo expuesto en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD, y con dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente; se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR " el Plan de Actividades por festejo de "Fiestas Patrias" por celebrarse el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, por el monto de Siete Mil con 00/100 Soles(S/. 7,000.00), cuyo gasto será afecto a la Meta 041 "Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales", del PIM 2024, plan que forma parte del presente Acuerdo de Concejo.



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, con el tenor del presente Acuerdo de Concejo, al Gerente Municipal, a la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y a las Oficinas Presupuesto y Contabilidad, Unidades de Logista, Tesorería, para su conocimiento y cumplimiento.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCENIL
GESTIÓN 2023 2026

Renán Contreras Huilca
DNI: 40507572
ALCALDE

CAMANTI 1951

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"